



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2022-00115-01
DEMANDANTE: YOLANDA RODRIGUEZ VELASCO

DEMANDADO: RDP S.A.S

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, veintisiete (27) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente, el Despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 18 de octubre de 2022, por medio del cual se tuvo por no contestada la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada